



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN  
2019-2021



2019-2021  
**HUIXQUILUCAN**

SIGAMOS CRECIENDO

"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

**SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN  
CONTRALORIA INTERNA  
SUBCONTRALORIA INTERNA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA**

**PRESENTACIÓN**

Número de Auditoría:	SMDIFH/CI/653/AFYA/003/2019
Nombre de la Auditoría:	Auditoría Integral a las funciones de Tesorería
Unidad Administrativa:	Dirección General
Ejercicio Presupuestal:	2019
Periodo revisado:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Personal que intervino en la auditoría:	C.P. Martín Armando Quiroz Campuzano <b>Contralor Interno</b>
	Mtro. Andrés Cristian Téllez Ramírez <b>Subcontralor Interno</b>
	Verónica Berenice Sierra Méndez <b>Encargada Departamento de Auditoría</b>
	Rey Alejandro Ledezma García <b>Inspector</b>

### Objetivo general de la Auditoría

Verificar que los procesos administrativos y financieros con respecto a la operación que se llevan en el área de Tesorería se lleven de acuerdo a las leyes actuales.

### Alcance

Se verifican los procedimientos administrativos y financieros de la Tesorería del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

### Procedimientos

- ✓ Elaboración y entrega de oficio de inicio de Auditoría
- ✓ Elaboración de acta de Inicio de Auditoría
- ✓ Elaboración y entrega de oficios de solicitud de información y documentación
- ✓ Determinar la muestra a analizar
- ✓ Análisis de la muestra determinada
- ✓ Elaboración de las cédulas de observación derivadas de la auditoría.
- ✓ Elaboración de Informe de Auditoría.
- ✓ Elaboración de cedulas de seguimiento de observaciones derivadas de la auditoría.
- ✓ Integración del expediente de auditoría, debidamente foliado, indexado y cruzado.

### Limitaciones

Durante el desarrollo de la presente auditoría no tuvimos limitantes

### Resultados Finales

#### INGRESOS (TESORERÍA)

Para el desarrollo de la presente auditoría se llevó a cabo la revisión de procedimiento administrativo y financiero, verificando que se cumplan con lo establecido en el título segundo, ingresos, efectivo de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, y en el Artículo 52, inciso II, del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, se determinó lo siguiente:

Se hicieron arqueos de caja de manera aleatoria verificando que los montos reportados en cortes de caja, reporte que se elabora en Excel contra el efectivo no tuvieran diferencias, sin reporta incidencias al respecto.

Durante los meses de enero a abril de 2019 se llevaba registro contable de ingresos sobre los servicios que se otorgan en el Sistema, ingresos de recursos Federales, Estatales, Municipales y donativos sin orden cronológico; de mayo a diciembre del mismo año se empezó a reportar de manera ordenada y cronológica, es importante mencionar que en el mes de mayo de 2019 hubo

“2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

cambio de Tesorero, por lo que se puede ver reflejada la modificación de formas de trabajo y emisión de reportes de ingresos.

A partir del mes de septiembre de 2019, se implementó en algunos puntos de atención a la población de Huixquilucan (CDC, Albercas, Comedores), el uso de puntos de ventas llamado “Abarrotes punto de venta” a fin de llevar un correcto control en los pagos de los servicios otorgados por este Sistema, sin embargo, al no ser un sistema que se pueda controlar de manera remota, pueden existir omisiones por parte de la encargada o encargado de hacer los registros correspondientes. Se recomienda llevar a cabo una revisión de estos puntos de venta e implementar los candados necesarios a fin de evitar desvíos de recursos propios.

La contabilización de los registros de ingresos y las cuentas bancarias tienen orden de acuerdo a los ingresos recibidos por el Sistema, estos pueden ser Federales, Estatales, Municipales o propios.

### EGRESOS

Para llevar a cabo el desarrollo de la presente auditoría se verificó que los procedimientos se llevaran acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y se determinó lo siguiente:

Se verificó que todas las pólizas de registro contable y presupuestal, se encuentren firmadas por quién las elaboró, revisó y autorizó. Las pólizas están soportadas con la documentación original, y contrato de prestación de servicios o venta de bienes. Se validó que todos los documentos contaran con la leyenda de "OPERADO" para las comprobaciones de los fondos de aportaciones federales y el sello de "PAGADO" para los demás recursos.

Durante los meses de enero a abril de 2019 se llevaba registro contable de egresos sin orden cronológico, de mayo a diciembre del mismo año se empezó a reportar de manera ordenada y cronológica, es importante mencionar que en el mes de mayo de 2019 hubo cambio de Tesorero, por lo que se puede ver reflejada la modificación de formas de trabajo.

### CONCILIACIONES BANCARIAS

En el caso de las conciliaciones bancarias, para llevar a cabo el desarrollo de la presente auditoría se verificó que los procedimientos de acuerdo a los Lineamientos de La Ley de Sistemas de Pagos Federales, Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y el Manual Único de Contabilidad y se determinó lo siguiente:

#### **Cheques en tránsito**

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, de la cuenta con terminación 2915 de Banorte existían cheques en tránsito del año 2018, las cuales fueron depuradas en el mes de diciembre de 2019, por tratarse de cheques que no fueron cancelados en durante el ejercicio correspondiente, se solicitó la aprobación de la depuración de los cheques a la junta de Gobierno, la cual fue aprobada en fecha 29 de noviembre de 2019. Los cheques tenían que pasar por el proceso de cancelación, no de depuración.

#### **Transferencias en tránsito**

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, de la cuenta con terminación 3915 de Banorte existían transferencias en tránsito del año 2017 y 2018, las cuales fueron depuradas en el mes de diciembre de

“2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

2019, es importante destacar que las transferencias bancarias NO PUEDEN SER PARTIDAS EN CONCILIACIÓN, YA QUE SON CORRESPONDIDAS DE MANERA INSTANTÁNEA, y son **intransferibles** y en firme de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la ley de **Sistemas de Pagos Federales**; la duplicidad del registro de las transferencias bancarias, ocasionó que no se mostraran los Estados y la Información Financiera de manera razonable y clara.

#### Créditos Bancarios No Correspondidos

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, de la cuenta con terminación 2915 de Banorte se veían reflejados créditos bancarios no correspondidos del año 2018, las cuales fueron depuradas en el mes de diciembre de 2019, es importante destacar que se procedió a identificar los pagos no registrados, y solicitar la autorización para la depuración correspondiente. Sin embargo, la omisión de registro y falta de revisión oportuna de estas conciliaciones, provocó que no se mostraran los Estados y la Información Financiera de manera razonable y clara.

#### Depósitos no correspondidos por el banco (depósitos en tránsito)

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, de la cuenta con terminación 2915 de Banorte se veían reflejados depósitos no correspondidos por el banco (depósitos en tránsito), durante el proceso de observación y solventación se determinó que no existió daño al patrimonio del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan, ya que se duplicaron los registros contables observados, situación que debe corregirse ya que estos depósitos en caso de no ser correspondidos entran a conciliación pero existe un plazo perentorio contractual y el Sistema DIF deberá reclamarlos por escrito.

La omisión de la oportuna revisión de los asientos contables y conciliaciones bancarias, no muestra información razonable y clara en los estados financieros del Sistema.

La Presente auditoría se efectuó conforme a la Normas de Auditoría Gubernamental y de acuerdo al alcance que se le dio a los procedimientos de auditoría aplicados, se forma el presente Informe.

Cabe hacer mención que la presente Auditoría no exime de futuras revisiones al rubro auditado.

Elaboró:



Verónica Berenice Sierra Méndez

Encargada de Departamento de Auditoría

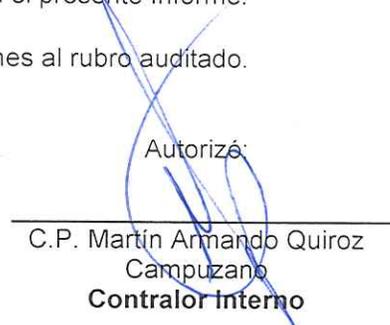
Revisó:



Mtro. Andrés Cristian Téllez Ramírez

Subcontralor Interno

Autorizó:



C.P. Martín Armando Quiroz

Campuzano  
Contralor Interno